

EST-VSC-PARQ -00111.

ESTADO No. 00111.

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de diciembre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	GEQ-101	EZPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.	6	23/12/2024	AUTO-GSC-ZO-No.00070	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero GEQ-101, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</i></p> <p style="text-align: center;">APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR el FBM anual del 2023, que fue aportado por el radicado No. 90267-0 evento No. 535535 del 14 de febrero de 2024.</p> <p style="text-align: center;">REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR al titular minero para que constituya la póliza minera de garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato del contrato de concesión GEQ-101, debido a que el título citado se encuentra próximo a quedar desamparado.</p>

					<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZN N°000067 del 18 de diciembre de 2024.</p> <p>2.INFORMAR a la sociedad titular que, una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el área del contrato de concesión No GEQ-101 se encuentra superpuesto parcialmente con RESGUARDO INDIGENA SABALETA - ETNIA EMBERA WOUNAAN - RESOLUCION 0219 DEL 26-oct-2010 - ACTUALIZADO A 13/10/2015 - INCORPORADO 12/02/2016, y con el 100% ZONA DE RESERVA FORESTAL denominada "RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 – RAD ANM 20155510225722 – INCORPORADO 28/07/2015". De acuerdo a lo anterior, se deberán realizar los respectivos tramites de Consulta Previa y sustracción de área ante las autoridades competentes.</p> <p>3.INFORMAR que, con relación al pronunciamiento respecto a la solicitud de prórroga de suspensión temporal de obligaciones, radicado No. 20201000446352 del 18 de abril de 2020, 20201000614892 del 15 de julio de 2020, 20201000809142 del 20 de octubre de 2020, 20201000865452 del 11 de noviembre de 2020, 20211001181552 del 13 de mayo de 2021, 20211001543852 del 10 de noviembre de 2021, 20221001861282 del 17 de mayo de 2022, 20221002156202 del 16 de noviembre de 2022 y 20231002741592 del 20 de noviembre de 2023, un escrito remitido por medios electrónicos el 19 de mayo de 2020 al cual no se les asignó número de radicado</p>
--	--	--	--	--	---

					<p><i>por parte de la autoridad minera y, en el memorial presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería según el evento No. 445280 radicado No. 72267-0 del 16 de mayo de 2023 respectivamente, estas se resolverán en acto administrativo separado.</i></p> <p>4.INFORMAR que, con relación al pronunciamiento respecto a recurso de reposición contra la resolución GSC No. 000391 del 19 de marzo de 2021, radicado No. 20211001115612 del 8 de abril de 2021 respectivamente, esta se resolverá en acto administrativo separado.</p> <p>5.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>6.INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>7.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><i>Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.</i></p> <p style="text-align: right;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--

<p>CONTRAT O DE CONCESIÓ N</p>	<p>GC4-15N</p>	<p>EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.</p>	<p>5</p>	<p>23/12/2024</p>	<p>AUTO- GSC-ZO- No.00007 1</p>	<p>DISPOSICIONES</p> <p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero GC4-15N, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</i></p> <p>APROBACIONES.</p> <p>2.1. APROBAR la póliza minero ambiental número 21-43-101030092 expedida por Seguros del Estado S.A., con un valor a asegurar de \$ 900.000, vigente hasta el 2 de enero de 2025. Dicha aprobación se realizará a través de acto administrativo separado, el cual será debidamente notificado.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge parcialmente el concepto técnico GSC-ZO No. 000060 del 03 de diciembre de 2024.</p> <p>2.3. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión que se encuentra en el segundo año de la etapa de exploración.</p> <p>2.4. INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión que se aceptan los FBM anual del año 2020, 2021, 2022 y 2023, hasta tanto se resuelva de fondo la solicitud de suspensión de obligaciones, no se evaluarán los FBM allegados.</p> <p>2.5. INFORMAR que no se generan alertas tempranas para el Contrato de Concesión GC4-15N.</p> <p>2.6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	----------------	--	----------	-------------------	---	--

					<p>2.7. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>2.8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--

<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>GEQ-097</p>	<p>EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA</p>	<p>5</p>	<p>24/12/2024</p>	<p>AUTO-GSC-ZO- No.00007 2</p>	<p><i>DISPOSICIONES</i></p> <p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero GEQ-097, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</i></p> <p style="text-align: center;">APROBACIONES</p> <p>1.APROBAR el FBM anual del 2023, que fue aportado por el radicado No. 90259-0 evento No. 535504 del 14 de febrero de 2024.</p> <p>2.APROBAR la póliza minero ambiental allegada a través del sistema integral de gestión de la información minera Anna Minería según el evento No. 520979 del 04 de enero de 2024, con No. 21-43-101030095, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con una vigencia desde el 03 de enero del 2024 hasta el 02 de enero de 2025.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1.INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZN N°000068 del 20 de diciembre de 2024.</p> <p>2.INFORMAR a la sociedad titular que, una vez revisada la base cartográfica, se observa que el área del contrato de concesión GEQ-097 presenta superposición del 100% del área con la RESERVA FORESTAL LEY 2DA y superposición parcial con las Zonas de Comunidades Étnicas ZONA MINERA DE COMUNIDAD NEGRA CONSEJO COMUNITARIO DE COCOMACIA, RESGUARDO INDÍGENA RIO BEBARAMA - ETNIA EMBERÁ KATIO. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de Consulta</p>
-------------------------------------	-----------------------	--	-----------------	--------------------------	---	---



					<p>previa y Sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas Autoridades competentes.</p> <p>3.INFORMAR al Grupo de Información y Atención al Minero-GIAM para que proceda a expedir la constancia de ejecutoria de la Resolución GTRM No. 0436 del 17 de noviembre de 2009, por medio de la cual se resolvió Autorizar la reducción de área del contrato GEQ-097 a 4.945,49 hectáreas distribuidas en una (1) zona y remita dicha constancia, junto a la Resolución al Grupo de Catastro Minero, para que sea inscrita en el Registro Minero Nacional.</p> <p>4.INFORMAR al Grupo de Contratación y Titulación para que proceda a definir la pertinencia de adicionar al objeto del contrato de concesión No. GEQ-097 el mineral de cobre y de plomo, de conformidad a lo solicitado por la sociedad titular del contrato mediante radicado No 20185500678872 del 12 de diciembre de 2018.</p> <p>5.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>6.INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>7.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p><i>Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.</i></p> <p><i>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</i></p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **26 de diciembre de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



JEHENNIF LUQUEZ ARGUELLES
COORDINADORA E PAR QUIBDO